



Grup municipal del PSPV-PSOE a l'Ajuntament de Castelló de la Plana

PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2025

General

- **Bonificación del 5% por domiciliación bancaria fraccionada**

Bonificación del 5% en todos aquellos impuestos y tasas que el sujeto pasivo tenga domiciliados, que puedan ser objeto de fraccionamiento, en alguna entidad financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Se perderá el derecho a la bonificación si por causas imputables al contribuyente no se hiciera efectivo, a su vencimiento, el impuesto o tasa puesto al cobro o, si transcurrido el plazo de domiciliación, el sujeto pasivo procediera a su devolución.

En caso de pérdida de la citada bonificación se exigirá al contribuyente el reintegro del beneficio fiscal disfrutado.

Esta bonificación ayudará a suavizar el impacto económico del incremento en la tasa de basuras en la economía de las familias.



Grup municipal del PSPV-PSOE a l'Ajuntament de Castelló de la Plana

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El Grupo Municipal Socialista propone:

Naturaleza rústica

- Reducir el tipo aplicable en un 2 %. Así pasaría del 0,60 % actual al 0,5880 %.

Naturaleza Urbana

1. **Reducir** en una cantidad equivalente al incremento de la recaudación por la adecuación a la normativa europea de la tasa de basura, actuando sobre el tipo efectivo para viviendas y locales comerciales no diferenciados por usos, de forma que la recaudación sea similar a la de ejercicios anteriores.
 2. **Incrementar** la bonificación del 25% al 95% de la cuota integral del Impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas que justifiquen tal declaración y de fomento del empleo.
- El artículo 74, 2 quáter de la Ley reguladora de las HHLL, permite para este supuesto una bonificación máxima de 95%.



Grup municipal del PSPV-PSOE a l'Ajuntament de Castelló de la Plana

La redacción propuesta:

Artículo 8 bis. Se establece una bonificación del **95%** en la cuota íntegra del Impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir **circunstancias histórico-artísticas** que justifiquen tal declaración.

Asimismo, se establece una bonificación de hasta el **95%** en los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir **circunstancias de fomento del empleo** que justifiquen tal declaración.

g) Incrementar la bonificación de manera progresiva en los supuestos que **se acredite el incremento de la plantilla.**

Por ello proponemos modificar en el apartado:

Requisitos específicos según tipo de actividad:

g) En los supuestos que se acredite fomento del empleo, el solicitante deberá de aportar la documentación acreditativa para comprobar el incremento medio de plantilla de trabajadores de los dos últimos ejercicios, estableciéndose la siguiente bonificación:

- Incremento desde el 0,01 hasta el 5 por 100: Bonificación: **5% a 25%**
- Incremento desde el 5,01 hasta el 10 por 100: Bonificación: **10% a 40%**



Grup municipal del PSPV-PSOE a l'Ajuntament de Castelló de la Plana

- Incremento desde el 10,01 hasta el 20 por 100 Bonificación: **20% a 55%**
- Incremento desde el 20,01 hasta el 24,00 por 100: Bonificación: **24% a 70%**
- Incremento igual o superior al 24,01 por 100: Bonificación: **25% a 95%**

2. **El Grupo Municipal Socialista propone una bonificación de 50 por ciento** de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan **instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos**.

El artículo 74, punto 7 de la Ley reguladora de las HHLL, **permite** para este supuesto una bonificación máxima de 50%: *“Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles en los que se **hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos**.”*

3. **El Grupo Municipal Socialista propone** aplicar un **incremento del 50%** a los inmuebles de uso residencial **desocupados con carácter permanente**, tal como permite el Artículo 72 del TRLHL. Tipo de gravamen. Recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente. Esta medida **buscaría incentivar la salida al mercado de alquiler de muchos inmuebles** y, como consecuencia, ayudaría a mejorar el derecho constitucional del acceso a una vivienda digna. Del mismo modo, desincentivaría la especulación y promovería un mayor uso de los inmuebles.



Grup municipal del PSPV-PSOE a l'Ajuntament de Castelló de la Plana

4. **El Grupo Municipal Socialista propone** mantener las bonificaciones por familia numerosa **incluyendo a las familias monoparentales/monomarentales.**

5. **El Grupo Municipal Socialista** bonificación del **95 por ciento** de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por verse afectadas por las obras llevadas a cabo en las **Zonas de Bajas Emisiones**, correspondiendo dicha declaración al Pleno. Art. 74.2 de la Ley de Haciendas Locales permite una bonificación para comercios afectados por obras, siempre que se justifique el interés municipal.

6. **El Grupo Municipal Socialista propone** liquidar el IBI a todas las **confesiones religiosas** por aquellos inmuebles de su titularidad cuyo **uso no esté destinado al culto.**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS



Grup municipal del PSPV-PSOE a l'Ajuntament de Castelló de la Plana

1. El **Grupo Municipal Socialista** propone **modificar el texto en el Artículo 5.2 a** , sustituyendo la palabra “**disminuidos**” por “**personas con discapacidad**”:

*...por las construcciones, instalaciones y obras destinadas a centros educativo-culturales, sanitarios, asistenciales (centros de **disminuidos** físicos, síquicos, geriátricos, guarderías infantiles), sociales, (aquellas desarrolladas por los Servicios Sociales que no estén incluidas en el resto de los apartados), culto religioso y los que se refieren a la conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles o de los espacios de interés que figuren en los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos, así como los bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto Histórico-Artísticos o hayan sido declarados individualmente de carácter cultural, según lo establecido en la Ley 16/1989, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.*

2. El **Grupo Municipal Socialista** propone **incrementar la bonificación del 50 al 95%** en los supuestos contemplados en el Artículo 5.2 b.

b) Asimismo, aquellas **entidades, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro** tendrán una bonificación en la cuota del Impuesto del **95 por 100** por las mismas construcciones, instalaciones y obras recogidas en el apartado a).

3. El **Grupo Municipal Socialista** propone una **bonificación de hasta el 90** por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación **de puntos de recarga para vehículos eléctricos**. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonifi-



Grup municipal del PSPV-PSOE a l'Ajuntament de Castelló de la Plana

caciones a que se refieren los párrafos anteriores ya que la ley Reguladora de HLL lo permite en su artículo 103.2 f.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO DE LA VÍA PÚBLICA, TERRENOS DE USO PÚBLICO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA CON DETERMINADOS APROVECHAMIENTOS

1. El Grupo Municipal Socialista propone **la suspensión de la tasa correspondiente al epígrafe 2.13 (5) Mercadillos ocasionales** inherentes a los distintos periodos festivos locales, previo informe de su carácter social, cultural o de interés público por el titular de la concejalía competente en la materia y del departamento correspondiente.

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

El Grupo Municipal Socialista propone bajar los precios de las siguientes prestaciones:

1. Epígrafe 4.2 **Informes de actuación de Policía Local** de 39€ a 30€.

Nota: En Valencia se cobra 30,63€, en Alicante (copia atestado policial) 34€.

2. Epígrafe 4.5 **Informe sobre número de policía** de 50€ a 30€.



Grup municipal del PSPV-PSOE a l'Ajuntament de Castelló de la Plana

3. Epígrafe 4.8 **Informe sobre intervenció emitidos por el servicio de prevención y extinción de incendios** de 39€ a 30€.
4. Epígrafe 4.9 **Informe de actuación del SAMU** de 39 € a 30 €.

DERECHOS EXAMEN

1. El grupo municipal socialista propone **reducir en un 25%** las tasas en vigor tanto para “**Acceso Permanente**” como “**Acceso Temporal**”. Ante el aumento de oposiciones y pruebas que se preveen en breve por la jubilación forzosa de la generación del “baby boom”.

Castelló de la Plana, 8 de octubre de 2024.

Patricia Puerta Barberá
Portavoz del Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Castelló de la Plana